

**INFORME DE COMISARIO
ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2019
TPAREJABROK S.A.**

A los señores Accionistas de la Sociedad TPAREJABROK S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, y la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de TPAREJABROK S.A.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

La compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía cuenta con los libros sociales, libros de actas de Juntas Generales y Extraordinarias de socios, libro de expedientes de actas de conformidad a la Ley, donde se visualiza en detalle los actuales accionistas y sus porcentajes de participación con lo cual la compañía ha cumplido razonablemente con este aspecto.
- 1.3 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.4 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.
2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.
 - 2.1 En mi opinión, los estados financieros de la sociedad TPAREJABROK S.A., al 31 de diciembre del 2019, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2019.

INFORME DE COMISARIO
ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2019
TPAREJABROK S.A.

-
- 2.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales por el período terminado al 31 de diciembre del 2019, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario (Marzo 10 del 2019), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2019, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas la facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2019.

El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Miembros del Directorio y Administradores de la Compañía TPAREJABROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por lo cual no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Agradeciendo a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información proporcionada y colaboración brindada por el cumplimiento de mis funciones.

Quito, 10 de marzo del 2020

Atentamente,



FERNANDO CARVAJAL
COMISARIO